

**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

Av. San Martín 2186 – T.E. (03543) - 488999 – 488106 – 488853

E-mail: concejodeliberante@unquillo.gov.ar

concejodeliberanteunquillo@hotmail.com

C.P. X 5109 ABV – UNQUILLO – Departamento Colón – Provincia de Córdoba.

ORDENANZA N° 716/2011.

OBJETO:

Declarar como zona sujeta a ensanche a calles y Rutas de la Localidad de Unquillo. Fijándose retiro de edificación en las mismas.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal, N° 8102 y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que el avance de la construcción y el crecimiento demográfico importan la necesidad de modificar el ordenamiento de determinadas áreas urbanas de nuestra Localidad.

Que en este sentido y a los efectos de una adecuada planificación urbanista que tienda a mejorar el nudo de circulación y el bienestar de nuestros habitantes, es que resulta menester establecer normas nuevas.

Que – en definitiva – la planificación urbanística es una de las atribuciones propias del Estado local que proyecta un modelo de Ciudad, ámbito propicio para el desarrollo de la vida de sus habitantes.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: TODOS los Lotes ubicados frente a la RUTA E – 53, comprendidos en el tramo desde Camino Concejal Sergio Hipólito Bosio (S – 443) y Avenida Sabattini (S – 442), deberán guardar una **LÍNEA DE RETIRO de VEINTE METROS (20 metros)**, en todas las futuras construcciones.

Artículo 2º: DERÓGASE toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 17 de noviembre de Dos Mil Once, constando en Acta N° 171/2011.-----

GERARDO ANTONIO TORRES
SECRETARIO C.D.

JUAN CARLOS SALES
PRESIDENTE C.D.

PROMULGADA POR EL D.E.M. – DECRETO N° 108/2011 – 21/11/2011.